

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN GESTIÓN DE COMPRAS

RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 06025/2024

MAT.: DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE
LICITACIÓN PÚBLICA ID N°734-88-
LQ24 "GRUPO 10
EQUIPOS ANALIZADORES,
NORMALIZACIÓN HOSPITAL
CHILE CHICO, XI REGIÓN,
CÓDIGO BIP 30039513-

Coyhaique, 29/ 10/ 2024

VISTOS:

- 1) Las normas establecidas en la Ley N° 19886 / 2003 sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.
- 2) El D.S. N° 250 / 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886/2003 y sus modificaciones.
- 3) La Ley 20.730 de fecha 08 de marzo de 2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
- 4) El Decreto 71/2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
- 5) La Resolución Exenta N°5937 de fecha 24 de octubre de 2024 del Servicio de Salud Aysén.
- 6) El proceso de Licitación ID N°734-88-LE24, publicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- 7) Las Especificaciones técnicas, de la Encargada Sección de Equipamiento del Servicio de Salud Aysén.

CONSIDERANDO:

- a) Que las gestiones de Lobby y las que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, están reguladas por la Ley N°20.730, artículo 4º número 7) y artículo 4º letra e) del Decreto N°71/2014, el cual indica que se consideran como sujetos pasivos de la Ley del Lobby los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombradas en cumplimiento de la ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones, y se resuelva el proceso Licitatorio indicado en numeral 6) de los vistos.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta N°5937 de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Anexos para la adquisición de "GRUPO 10 EQUIPOS DE ANALIZADORES, NORMALIZACIÓN HOSPITAL CHILE CHICO, XI REGIÓN, CÓDIGO BIP 30039513-0 y dispone a llamar a Licitación Pública para la adquisición antes indicada.
- c) Que, de conformidad con lo establecido en el Punto N°21.1 de las Bases del proceso de Licitación ID N°734-88-LE24, es necesario designar la Comisión que deberá efectuar la apertura, evaluación y la proposición de adjudicación al Director del Servicio.
- d) Que, con fecha 29 de octubre de 2024 el Servicio de Salud Aysén efectuó llamado a Licitación pública para la adquisición de "GRUPO 10 EQUIPOS ANALIZADORES, NORMALIZACIÓN HOSPITAL CHILE CHICO, XI REGIÓN, CÓDIGO BIP 30039513-0, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24.04.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140 de fecha 20.11.2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, todos del Ministerio de Salud; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°2892, de fecha 10 de septiembre de 2020, y la Resolución Exenta RA N° 442/170/2022, ambas del Servicio de Salud Aysén; y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; y las resoluciones N° 6, 7 de 2019 y 14 del 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESUELVO:

I. DESÍGNESE a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Licitación Pública para la Adquisición de "GRUPO 10 EQUIPOS DE ANALIZADORES, NORMALIZACIÓN HOSPITAL CHILE CHICO, XI REGIÓN, CÓDIGO BIP 30039513-, **ID N°734-88-LE24**, o en su reemplazo a quienes les subroguen o sean designados, según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD JURÍDICA	RUT
Sr. Pablo Garnica Altamirano	Jefe (s) Subdepartamento de Recursos Físicos, o quien subrogue o designe	Contrata	[REDACTED]
Srta. Paola Diocarez Carrasco	Jefa Subdepartamento de Abastecimiento, o quien subrogue o designe	Contrata	15.192.217-7
Sr. Cristian Espinoza Vásquez	Encargado Sección de Planificación y Coordinador de Inversiones, quien subrogue o designe.	Contrata	[REDACTED]
Sra. Katherine Araya Aros	Encargado Unidad de Equipamiento o subrogante	Planta	[REDACTED]
Sr. Ricardo Gomez Berrocal	Profesional Abastecimiento	Suplente	[REDACTED]

En caso de ausencia por razones de fuerza mayor de alguno de los funcionarios nombrados en este acto administrativo, éste será reemplazado por quien le subrogue o sea asignados para este efecto, lo que deberá quedar registrado en el Acta de Apertura respectiva.

La comisión podrá asesorarse para el cumplimiento de sus fines por otros profesionales o técnicos que serán requeridos por la Comisión.

La comisión de Evaluación, tendrá las facultades previstas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y todo documento que forma parte del proceso Licitatorio ID N°734-88-LE24 y tendrá vigencia desde la Apertura de la mencionada Licitación y hasta que se resuelva la Adjudicación o Deserción del mismo.

La proposición de adjudicación de la comisión debe estar contenida en un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de La comisión. De conformidad con el artículo 40 bis del reglamento, el informe final de la comisión evaluadora debe referirse a las siguientes materias:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con Los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- 3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para La asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida a La autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Los miembros de la Comisión de Evaluación

no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos N°27, N°39 y N°40 del Decreto N°250 "Reglamento de la Ley N°19.886".
- Aceptar solicitudes de reunión de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con la presente Licitación, esto mientras se encuentre vigente la mencionada comisión de Evaluación.
- Aceptar algún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, las empresas que prestan servicios de asesoría o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

II. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios nombrados en el punto anterior.

III. DEJESE ESTABLECIDO, que todos los integrantes de la presente Comisión, deberán, antes de proceder al análisis de los antecedentes de las ofertas, declarar que se comprometen a guardar confidencialidad respecto al contenido de las bases, sus anexos y toda deliberación llevada a cabo durante el proceso de evaluación, así como también deberán declarar bajo promesa de decir la verdad y que nos les afecta causal de inhabilidad de aquellas señaladas en el artículo 62 N°6 de la Ley N°18.575, ni conflictos de intereses con el o los oferentes u otra situación reñida con la probidad en relación al procedimiento, conforme al artículo 6 bis e inciso cuarto del artículo 37° del Decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886.

IV. REGÍSTRESE a los integrantes de la Comisión de Evaluación, antes individualizados, en el "sistema institucional del Lobby".

V. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE - "POR ORDEN DE LA DIRECCIÓN"



MAURICIO CORTÉS MOLINA
Subdirector
Subdirección Administrativa

PDC/MHV/RGB

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res 5937	Digital	Ver		
EETT	Digital	Ver		

Distribución:
SECCIÓN EQUIPAMIENTO
DIRECCIÓN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=21644554&hash=72687>